

Gex: 664/2024

DECRETO

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus objetivos, está desarrollando numerosas actuaciones para fomentar la internacionalización de las empresas cordobesas, así como la potenciación de los sectores productivos, el apoyo a los emprendedores y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba.

Con el objetivo de facilitar el acceso de nuestras empresas a nuevos mercados internacionales así como la promoción y modernización de sus productos se promueve la Convocatoria de subvenciones objeto del presente Decreto en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo expuesto y el resto de documentación incorporada al expediente en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la internacionalización de las empresas cordobesas INTERNACIONALIZARTE 2024 con una aportación económica de 132.000,00 € con cargo a la aplicación 4390.470.0000 "Convocatoria promoción y desarrollo empresarial-empresas" del Presupuesto General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2024 de conformidad con las siguientes Bases:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CORDOBESAS, "INTERNACIONALIZARTE 2024".

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar. En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, el fomento de la internacionalización de las empresas cordobesas, así como la potenciación de los sectores productivos y el apoyo a los emprendedores y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión y desarrollo como para su modernización e internacionalización.

A tenor de los fines descritos, los antecedentes del fomento a la internacionalización de las empresas cordobesas se remontan al año 1998, cuando la Diputación de Córdoba, por medio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, puso en marcha una línea de trabajo totalmente pionera, apostando, por primera vez desde una entidad local, por la internacionalización de la empresa.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Desde entonces, se han llevado a cabo varios Planes de Internacionalización de la Empresa Cordobesa, desarrollándose actuaciones en las diferentes vertientes de apoyo al comercio exterior: Promoción, Formación, Información y Asesoramiento, Cooperación empresarial e Implantación Exterior. Cabe destacar en el ámbito de la promoción nuestra dilatada experiencia en organización de acciones de promoción para las empresas cordobesas, tales como misiones comerciales directas e inversas, encuentros internacionales de negocios, participación en ferias comerciales internacionales, etc. Por medio de estas actuaciones, los principales sectores cordobeses, a saber, agroalimentario (aceite de oliva y aceitunas, ajos, cítricos, productos cárnicos, productos ecológicos y vinos principalmente), joyería, mueble, cerámica decorativa, textil-confección y metalurgia, etc., han podido dar a conocer su producción de calidad, de origen en la provincia de Córdoba y las empresas cordobesas participantes, han logrado mejorar su crecimiento empresarial a través de la internacionalización.

En los últimos años, el apoyo se ha centrado fundamentalmente en la formación en comercio exterior y en el presente año 2024, para capitalizar este conocimiento, se da un paso adelante con la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones, para facilitar a las empresas de la provincia de Córdoba que desarrollen acciones de internacionalización, subvencionadas según las condiciones establecidas en estas bases.

La concesión de estas subvenciones para el ejercicio 2024 estará sometida a las siguientes BASES:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones [en adelante LGS].
2. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones [en adelante el Reglamento].
3. Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio vigente.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [en adelante LRJSP].
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [en adelante LPA].
6. Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. N.º 29 de 12 de febrero de 2020 [en adelante la Ordenanza].
7. Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

8. Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 [publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78], Anexo I, definición de PYME y Directiva Delegada (UE) 2023/2775, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño: micro, pequeño, mediano y grande, también llamada "Directiva Contable".
9. Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023-2025.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de subvenciones promovidas por IPRODECO, en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la internacionalización de las empresas cordobesas y facilitar el acceso a nuevos mercados, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

A través de la línea de subvenciones para la Internacionalización de las Empresas Cordobesas, "INTERNACIONALIZARTE 2024", se establecen una serie de fines a alcanzar:

- Favorecer el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Córdoba
- Impulsar y potenciar la expansión internacional de las empresas cordobesas, en especial a las que se inicien en la exportación.
- Fomentar la capacidad de innovación y apostar por la IA para una mejora de la organización y diferenciación a nivel internacional.
- Promover la proyección de la provincia de Córdoba en el mercado nacional e internacional
- Apoyar el fortalecimiento de la marca cordobesa y la certificación de productos y empresas cordobesas en el exterior
- Promover el retorno de talentos, incentivando a las empresas que incorporan a sus equipos de trabajo internacionales a las personas que tuvieron que buscar oportunidades laborales fuera como consecuencia de la crisis.
- Promover el relevo generacional para favorecer la permanencia y el mantenimiento de actividades empresariales consolidadas de la provincia de Córdoba.
- Poner en valor el reconocimiento a las empresas que apuestan por la sostenibilidad social, medioambiental y en economía circular y km 0.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 132.000,00 €, que se imputará a la aplicación

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

4390.470.0000 “Convocatoria promoción y desarrollo empresarial-empresas INTERNACIONALIZARTE 2024” del Presupuesto General de IPRODECO para el ejercicio 2024.

En el caso de que se requiera una cuantía adicional para atender las necesidades de la presente Convocatoria durante el ejercicio presupuestario 2024, su aplicación a la concesión de las subvenciones previstas en la misma no requerirá de una nueva Convocatoria de conformidad con la previsión recogida en el artículo 58.2 del Reglamento de la LGS. Esta cuantía adicional se estima en un máximo de hasta 150.000,00 € y su fijación y utilización estará sometida a las reglas enumeradas en el citado art. 58.2.

4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios/as las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que realicen acciones de internacionalización y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser PERSONA FÍSICA O JURÍDICA de naturaleza privada.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014, Anexo I y Directiva 2013/34/UE de 26 de junio de 2013 y posterior Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión de 17 de octubre de 2023 por la que cambian los criterios de tamaño de las empresas o grupos.
- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba con menos de 50.000 habitantes.
- Estar inscrito en el Censo IAE, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con la actividad comercializadora y la ayuda se dirige específicamente a dicha labor comercializadora.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año ininterrumpido en el IAE para el que solicita la subvención. En el caso de que el beneficiario sea una sociedad, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de constitución. En el caso de que el beneficiario sea un empresario individual, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de alta en el IAE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución y en la fecha de pago de la subvención concedida.

Quedan excluidas expresamente de participar en esta Convocatoria:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- a) Las sociedades civiles, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica.
- b) Las personas físicas socios industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias
- c) Las personas físicas socios/as de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección de las mismas. Por tanto, quedarán excluidos todos aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén dados de alta en el Régimen Especial con motivo o circunstancia del cargo que ocupen en la dirección de la empresa o el número de acciones o participaciones que posean de la sociedad.
- d) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2017, de 11 de Julio del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- e) Las personas físicas que se hayan dado de alta en la Seguridad Social como autónomos colaboradores.
- f) Con carácter general, las personas físicas o entidades que se encuentren en concurrencia con alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición se realiza conforme al art. 13.7 de la citada LGS, en el título preliminar, capítulo III, sección 3ª, de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, GASTOS ELEGIBLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones dirigidas a favorecer la expansión internacional de las empresas cordobesas, que hayan tenido o vayan a tener lugar en el periodo elegible y que estén incluidas en alguno de los conceptos subvencionables que se indican a continuación:

- Participación como expositores en ferias y acciones de promoción internacional:
 - Participaciones individuales en ferias, congresos sectoriales u otros eventos de promoción internacional que se celebren en el exterior.
 - Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria, siempre y cuando figure en el stand el nombre de la empresa participante en el Programa.
 - Promociones en puntos de venta, promoción al canal, degustaciones, catas, exposiciones puntuales, participación en concursos o certámenes de calidad, desfiles, seminarios, demostraciones y jornadas técnicas.



- Acciones promocionales a través de internet.
- Desarrollo de red comercial en el exterior:
 - Protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones u otras auditorías: registro a nivel internacional de marcas, patentes u otras modalidades de propiedad industrial, arbitraje internacional, etc.
 - Licitaciones internacionales.
 - Certificaciones de calidad, ISO.
- Formación en comercio exterior e idiomas (presencial u online):
 - Formación/Capacitación en comercio exterior.
 - Formación en idiomas extranjeros.

Las acciones para las que se solicita ayuda podrán subvencionarse hasta un importe máximo del 50% de los conceptos de gasto subvencionable, con un máximo de 3.000 € por beneficiario sobre el presupuesto total del proyecto.

5.2. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el proyecto de internacionalización y que se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos, es decir que se realicen dentro del periodo del 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, que se encuentren contemplados en el presupuesto que acompaña el proyecto, y que sus pagos se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación

Los gastos que se presenten en dicho presupuesto estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con la naturaleza económica y de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativas de desarrollo.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado y el Instituto podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados, utilizando los criterios señalados en el art. 33 de la LGS. No se consideran gastos subvencionables los descritos en el apartado siguiente (5.3 gastos no subvencionables).

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Se admiten facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación, siempre que el objeto del contrato se produzca dentro del periodo de ejecución, especificado en el apartado 5.4.

Se considera gasto realizado el que efectivamente ha sido abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Se consideran elegibles los gastos corrientes derivados de:

- PARTICIPACION EN FERIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL:
 - Gastos relacionados con la asistencia y participación de la empresa solicitante en actividades de promoción internacional que estén incluidos en alguno/s de los siguientes conceptos: Derechos de inscripción y registro, alquiler y acondicionamiento de espacios (decoración, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, limpieza de stand), servicios de azafatas e intérpretes, envío de muestras sin valor comercial a las ferias o eventos, gastos de elaboración de agendas.
 - Gastos incurridos para la presentación de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta y al canal en los mercados de destino.
 - Gastos relacionados con eventos virtuales (participación en eventos virtuales organizados por entidades no españolas o españolas, siempre que en este último caso tengan carácter internacional).
- DESARROLLO DE RED COMERCIAL EN EL EXTERIOR:
 - Gastos derivados del registro a nivel internacional de marcas, patentes u otras modalidades de propiedad industrial e intelectual; así como el arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, servicio de vigilancia para el mantenimiento de la marca o patente, etc.
 - Gastos derivados de homologaciones ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior u otras auditorías que faciliten el acceso al mercado.
 - Certificaciones necesarias para acceder a licitaciones objetivo o que aporten un valor añadido en materia de sostenibilidad, precalificaciones, etc.
 - Certificaciones de calidad para el extranjero
 - Certificaciones ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país de destino o en España (*)
(*) En el caso de que la certificación sea emitida por una entidad acreditada en España (ENAC), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA- con el que los organismos de acreditación del país de destino reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España).
 - Gastos de traducción de textos o documentos necesarios para todos aquellos procesos de protección de propiedad industrial e intelectual, certificación u homologación elegibles en este apartado.

- Coste de los ensayos (en España o en el extranjero) precisos para llevar a cabo la homologación/certificación de los productos y/o servicios de la empresa en mercados exteriores. Incluye el coste de envío de muestras para realizar los ensayos, de devolución de las mismas al acabar los ensayos y/o destrucción de las muestras cuando proceda.

- FORMACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR:

- Gastos de inscripción/matriculación de formación no reglada, formación especializada, relacionada con la actividad exterior de la empresa o nueva actividad internacional a poner en marcha, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas).
- Gastos de inscripción/matriculación de formación en idiomas extranjeros.

La formación podrá ser recibida tanto por las personas promotoras/empresarias como por las personas trabajadoras, relacionadas con la actividad exterior actual de la empresa o nueva actividad internacional a poner en marcha.

5.3. GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

Además de los contemplados en el artículo 31.7 de la LGS, se considerarán como gastos no elegibles los siguientes:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables (equipos para procesos de información, terminales de telefonía fija, móvil, tablets, ipads o similares, vehículos y drones, hardware, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.)

- Tasas, licencias
- Gastos de personal de la empresa
- Gastos de suministros, mantenimiento informático, equipos de protección, consumibles o fungibles para la realización de la actividad

- Los gastos financieros

- Los pagos en efectivo/al contado, por cuantías superiores a 1.000€, para un mismo justificante de gasto o para un mismo código o número de identificación fiscal

- Los pagos que no sean dinerarios

- Los conceptos de gasto y pagos emitidos por trabajos realizados por la empresa solicitante o por sus personas socias o trabajadoras

- Los conceptos de gasto y pagos de trabajos realizados por una empresa o entidad de la que participe la empresa o alguno/s de sus socios/as por sus trabajadores

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

A estos efectos la no recuperación de todo o parte del IVA, es una situación excepcional debiendo acreditar la empresa beneficiaria la exención, prorata o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la Ley 37/1922 del IVA en que se encuentre, para su consideración como gasto subvencionable (ANEXO VII).

Por último, no serán subvencionables los gastos por participación de la empresa en aquellas ferias en las que IPRODECO esté presente.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Sólo se podrán subvencionar los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables (definidos en los apartados 5.1 y 5.2) que se realicen o se hayan realizado desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 (por lo que se podrán subvencionar acciones iniciadas o realizadas antes de la presentación de la solicitud).

6.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de la subvención contemplada en esta Convocatoria constituye un incentivo a fondo perdido de un máximo del 50% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido el IVA y los gastos subvencionados por otras Administraciones a los que será de aplicación lo establecido en la Base 7 referente a la compatibilidad con otras subvenciones), por un importe máximo de 3.000,00 € por beneficiario sobre el presupuesto total del proyecto.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a esta convocatoria, el importe de la última ayuda concedida podrá ser inferior a la cuantía establecida en la Convocatoria, pero en ningún caso inferior a 1.000,00 €

7.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES.

Estas ayudas son incompatibles con la "Convocatoria de ayudas promovidas por la Diputación de Córdoba a través de IPRODECO, *para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia de Córdoba, SABOREARTE 2024*".

Sin perjuicio de lo anterior conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público, local, autonómico o nacional o internacional, o ente privado, a excepción de la subvención, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención al amparo de la presente Convocatoria y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la correspondiente subvención concedida por IPRODECO, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la LGS y demás normativa aplicable.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 20, el beneficiario acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea IPRODECO el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de conurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican, establecidos de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria. La fecha a tener en cuenta será la de presentación de la solicitud y se valorarán de acuerdo con una puntuación máxima total de 75 puntos:

Relacionados con la empresa solicitante (máximo 50 puntos):

1. Empresa según número de trabajadores y el personal dedicado al área de internacional en su caso (máximo 15 puntos), de mayor a menor puntuación:
 - Empresa que tiene menos de 10 trabajadores y hasta la fecha no ha dedicado recursos humanos a su actividad internacional - 15 puntos
 - Empresa que tiene entre 10 y 50 trabajadores y hasta la fecha no ha dedicado recursos humanos a su actividad internacional- 10 puntos
 - Empresa con menos de 50 trabajadores y tiene al menos una persona dedicada al área internacional. - 5 puntos
 - Empresa con menos de 50 trabajadores y cuenta con un departamento de exportación con al menos 2 personas- 1 punto
2. Empresa que ha participado en cursos de internacionalización organizados por IPRODECO en los últimos 5 años, con certificado acreditativo según el número total de horas cursadas (máximo 15 puntos), de mayor a menor puntuación:
 - Más de 200 horas- 15 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- De 100 a 200 horas- 10 puntos
 - Hasta 100 horas- 5 puntos
3. Empresa que desarrolla su actividad empresarial en municipios de la provincia de Córdoba según la población (Máximo 10 puntos):
- Hasta 3.000 habitantes.....10 puntos
 - De 3.001 y 10.000 habitantes.....5 puntos
 - De 10.001 y 50.000 habitantes 2 puntos
4. Empresa que favorezca el retorno de talentos o el relevo generacional (5 puntos).

Se considera “retorno del talento” a los efectos de la convocatoria a aquella persona que, habiendo sido residente en la provincia de Córdoba, acredite haber estado desarrollando actividad laboral fuera de España y mediante su contratación por parte de la empresa solicitante, se incorpora al mercado laboral de Córdoba para cubrir perfiles internacionales, en los últimos 3 años.

Se considerará “relevo generacional” a los efectos de la convocatoria, el traspaso de una actividad empresarial consolidada, entendiéndose por ésta la de más de 10 años de antigüedad, que se produce por motivo de jubilación o retiro forzoso de la/s persona/s promotora/s de una generación a otra, entre familiares o no, y en la que se asegura la permanencia de la misma actividad empresarial, en los últimos 3 años.

5. Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial a la sostenibilidad (5 puntos), en los últimos 3 años.

Relacionado con el proyecto presentado y las actuaciones a subvencionar (máximo 25 puntos):

6. *Finalidad de las actuaciones* que solicitan ser subvencionadas, de acuerdo con los *objetivos de internacionalización de la empresa*. Se valorarán los siguientes aspectos de acuerdo con la baremación indicada al final de este criterio: (Máximo 15 puntos):
- Las actuaciones subvencionadas tienen por objeto iniciar la actividad exportadora de la empresa.
 - Las actuaciones subvencionadas tienen por objeto la apertura de nuevos mercados para la empresa, contando ya con ventas internacionales en países distintos de España.
 - Las actuaciones subvencionadas tienen por objeto consolidar su presencia en mercados de destino mediante acciones de promoción internacional de forma continuada.
 - Las actuaciones subvencionadas tienen por objeto mejorar la capacidad de innovación y diferenciación en mercados extranjeros de la empresa (patentes,



marcas, contratos de licencia o transferencia de tecnología, acuerdos de colaboración o joint ventures, homologaciones y certificaciones, etc.).

- La empresa tiene por objeto mejorar su cultura organizacional internacional (políticas de recursos humanos, códigos de conducta y ética, acuerdos de empleo internacionales, formación continua específica en competencias internacionales, reglamentos internos y comunicaciones corporativas, acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas internacionales, etc.).

Si el proyecto presentado pretende cumplir 3 fines o más de los indicados anteriormente – 15 puntos, si cumple 2, 10 puntos y si solo cumple 1, 5 puntos.

7. *Porcentaje de financiación propia*, entendido como los recursos propios que aporta la empresa beneficiaria en el coste total del proyecto, de menor a mayor porcentaje (Máximo 10 puntos)

Hasta el 15%	2 puntos
Más de un 15% y hasta el 25%	4 puntos
Más de un 25% y hasta el 35%	6 puntos
Más de un 35% y hasta el 45%	8 puntos
Más del 45%	10 puntos

En el supuesto de empate entre solicitudes, los criterios de desempate serán los siguientes en el orden establecido a continuación:

- 1.- Puntuación del criterio 3: Número de habitantes del municipio donde realiza su actividad.
- 2.- Puntuación del criterio 1: Número de trabajadores de la empresa.
- 3.- Puntuación del criterio 2: Cursos de internacionalización organizados por IPRODECO en los que ha participado.
- 4.- Puntuación del criterio 6: Finalidad de las actuaciones que solicitan ser subvencionadas.
- 5.- Puntuación más alta de las obtenidas en los criterios 4 o 5 o 7.
- 6.- Fecha de presentación de la solicitud.
- 7.- En caso de persistir el empate, se desempatará por sorteo.

Para que los criterios de valoración detallados anteriormente sean cuantificados y aplicados, a las solicitudes, es necesario rellenar el modelo de Autobaremo (ANEXO II).

No se tendrá en cuenta la puntuación de apartado/s que no estén cumplimentados.

La no presentación y/o cumplimentación del autobaremo, en el plazo de presentación correspondiente a la solicitud, supondrá la no puntuación de los criterios de selección, otorgándose una puntuación de cero. Así mismo no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobareados por la entidad solicitante en el mencionado plazo.

La puntuación del autobaremo en cada uno de sus apartados, vinculará el Informe de la Comisión de Valoración, en el sentido de que solo podrá valorar los criterios de baremación que hayan sido cuantificados y acreditados por la entidad solicitante en dicha autobaremación. No podrá otorgar una puntuación mayor a la asignada, sólo podrá proponer la puntuación que realmente corresponde (en el caso que suponga minorar la valoración alegada, en el impreso de "autobaremo" cumplimentado), de acuerdo con los criterios de baremación a los que se hace referencia en esta base.

La Comisión de Valoración será competente para corregir los errores detectados en la suma del /de los apartados de los autobaremos presentados por las entidades solicitantes, incluida la suma del total de la baremación.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

CRITERIOS DE BAREMACION	INFORMACION/DOCUMENTACION ACREDITATIVA
Criterios 1, 2 y 7	Se acreditarán con la información contenida en el formulario de solicitud en los siguientes apartados: 1: Datos generales, punto 3 2: Datos generales, punto 5 7: Memoria económica del proyecto
Criterio 3	Certificado de Situación Censal donde aparezca el lugar donde la empresa desarrolla la actividad. Si la/s actividades se desarrolla/n en varias ubicaciones geográficas de Córdoba, se puntuará a la de más habitantes.
Criterio 4	El retorno de talentos se acreditará mediante una copia del contrato de trabajo en el país del que retorna. El relevo generacional se acreditará mediante una copia del traspaso y copia de la jubilación o retiro forzoso de la/s persona/s inicialmente promotora/s de la actividad empresarial.
Criterio 5	Se acreditará mediante copia de la documentación que certifique la recepción de dicho reconocimiento
Criterio 6	Se acreditará con las opciones marcadas en el anexo II y con la información contenida en el formulario de solicitud.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO.

La participación en la presente Convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; y que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado que se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de I PRODECO acompañada de la documentación requerida en la Base 11:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

La presentación de solicitudes, declaraciones y demás documentación exigible se realizará de manera electrónica exclusivamente a través del Registro de la sede electrónica de IPRODECO tanto para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la LPA como para las personas físicas que concurran a la presente Convocatoria considerando que por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 LPA).

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede/ y se realizará obligatoriamente a través de los formularios, declaraciones responsables y documentos electrónicos habilitados al efecto. Los modelos serán cumplimentados de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la solicitud, la persona interesada deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en las presentes bases.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede/).

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implica la conformidad de la empresa interesada para recibir las comunicaciones y notificaciones que, en su caso, se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico.

11.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

11.1.- En el FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD aparecerán las siguientes informaciones para completar (ANEXO I):

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

A). - Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones

Para proceder a la tramitación de la subvención, la empresa solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede electrónica.

Podrá autorizar a IPRODECO para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención, así como hacer constar las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido con el mismo fin por otras instituciones y organismos.

Deberá comprometerse a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada.

B). - Descripción del proyecto y presupuesto desglosado.

La empresa solicitante deberá desarrollar el siguiente contenido: DATOS GENERALES (Datos identificativos, actividad de la empresa/datos económicos, recursos humanos y ventajas competitivas), MEMORIA DESCRIPTIVA (Título del proyecto, objetivos del proyecto, actividades objetivo, países o zonas geográficas, tipología de clientes, actuaciones por conceptos subvencionables, calendario y fecha de ejecución, medios de difusión, persona responsable del proyecto), MEMORIA ECONÓMICA (Gastos imputados: gastos según acción, Presupuesto equilibrado y desglosado por partidas de gastos e ingresos, con indicación de la financiación propia).

11.2.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional.

11.2.1.- Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información necesaria, obligatoriamente deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Documentación general:

a) Copia del NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante y, en su caso, copia DNI/NIE del representante legal no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte del beneficiario, si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los documentos correspondientes.

b) Si es autónomo/a debe presentar al menos alguno de estos dos documentos:

- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
 - Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha anterior a la solicitud en el que se recoja la fecha de alta en RETA.
- c) Si es persona jurídica:
- Estatutos y escritura/acuerdo de constitución.
 - Si ha habido modificación o transformación deberá presentar documento público o privado del interesado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - Si la acreditación del representante legal no está incluida en las escrituras o estatutos, deberá adjuntar escritura de poder del representante legal del interesado debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- d) Certificado de Situación censal de la Agencia Tributaria que contenga los datos referentes al epígrafe del IAE, el lugar donde desarrolla la actividad económica y el domicilio fiscal de la empresa solicitante.
- e) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.
- f) Certificado de cuenta bancaria (según el modelo disponible en la Sede Electrónica ANEXO IV) firmado y sellado obligatoriamente por la Entidad Financiera o cualquier Certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la Empresa Solicitante, su NIF, así como el IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria.
- g) En su caso, Declaración responsable de otras ayudas conforme al (ANEXO II).

Documentación específica:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- a) Documentación acreditativa de cada concepto de gasto incluido en la memoria económica del proyecto.

En caso de que algún documento se presente en lengua extranjera, deberá ir acompañado de traducción del contenido.

En caso de que los importes de gasto se presenten en moneda extranjera, deberán ser convertidos a € aplicando el tipo de cambio vigente a fecha de registro de la solicitud.

11.2.2- Además, opcionalmente y para su valoración según la Base 9, se podrá presentar la documentación que se considere, con valor probatorio en derecho, para acreditar suficientemente los aspectos/méritos a valorar y que no esté reflejada en la información declarada en el proceso de solicitud o en la documentación aportada obligatoriamente.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

13.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Internacional y Fondos europeos revisará la documentación a que se refiere el apartado anterior e informará al órgano instructor de los defectos apreciados.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Las subsanaciones se presentarán electrónicamente por Registro de Entrada/Genérico de IPRODECO.

El requisito y obligación para obtener la condición de beneficiarios/as, de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Córdoba, deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

14.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

La instrucción de los expedientes de esta Convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO y en su defecto por el órgano designado por la Presidencia, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Departamento de INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS hará una evaluación previa de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 9, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) El/la Presidente/a de IPRODECO o Diputado/a Provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- b) Un/a Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y los técnicos de IPRODECO a requerimiento de la Presidencia.

La Comisión de Valoración realizará un informe de valoración. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día



siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán electrónicamente por Registro de Entrada/Genérico de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 10.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se proceda la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la aceptación tácita según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de IPRODECO en el plazo de 1 mes contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

15.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS.

17.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, como financiación necesaria, de acuerdo en lo previsto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024 y el artículo 13 de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 LGS, se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 del precitado cuerpo legal y en la Base 22 de la presente Convocatoria, regidos por los principios recogidos en la Base 23 sobre Incumplimientos y criterios de graduación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

18.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS/AS.

Los beneficiarios/as de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el proyecto, la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones con IPRODECO y con la Diputación de Córdoba, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS.
- d) Comunicar a IPRODECO cualquier modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda en el plazo de quince días desde que se tenga conocimiento de ésta.
- e) Comunicar a IPRODECO la solicitud y obtención, en su caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, con indicación expresa si se trata de ayudas de *minimis* solicitadas o que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto o actividad durante los tres últimos ejercicios fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- g) Justificar ante IPRODECO el cumplimiento de los objetivos del proyecto o la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- h) Comunicar a IPRODECO la imposibilidad, en su caso, de ejecutar el proyecto o la actividad subvencionada y la renuncia a la subvención concedida.
- i) Reintegrar a IPRODECO el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Comunicar a la Presidencia de IPRODECO, a través de Sede Electrónica los cambios de dirección de correo a efectos de comunicación, durante el periodo de ejecución, seguimiento y control del proyecto.
- l) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe del proyecto que está financiado por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dando cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cualquier acción de difusión y promoción del proyecto hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con Diputación de Córdoba a través de IPRODECO mediante "Convocatoria de Subvenciones INTERNACIONALIZARTE 2024". Todos los beneficiarios deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "[Beneficiario] ha recibido una ayuda de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dentro de la Convocatoria de subvenciones INTERNACIONALIZARTE 2024, para la ejecución del proyecto..." Además los beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus instalaciones el Cartel suministrado por IPRODECO de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo en la fachada de su sede, en el interior del establecimiento etc. Dicho Cartel será facilitado por IPRODECO. Deberá mantenerse hasta diciembre de 2025. Se verificará el uso de los medios suministrados dando lugar al reintegro correspondiente de la subvención en el caso de que la comprobación fuese negativa.
- m) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- n) Con carácter general, el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

19.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza.

20.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Los/as beneficiarios/as estarán obligados/as a justificar la totalidad del presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las empresas beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y, tendrá la forma de CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA descrita en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10, la presentación de la justificación se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO V e irá acompañada obligatoriamente de la siguiente información/documentación:

- A. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (se recoge en el formulario).
- B. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada recogidos en la Base 5.2, con identificación de los datos de las facturas: número, acreedor (incluido NIF/CIF), concepto (debe corresponder a un gasto subvencionable que esté incluido en el presupuesto y realizado en el plazo de ejecución del proyecto), fecha de emisión (debe ser desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación), fecha de pago (debe ser con anterioridad a la finalización del plazo de justificación), e importe sin IVA (o con él, excepcionalmente si ha sido acreditada la exención, prorratea o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la ley 37/1993 del IVA) (ANEXO VI) y (ANEXO VII)

Recordamos que según la Base 18.- Obligaciones de los Beneficiarios/as, es obligatorio conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- C. Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO VI).
- D. Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA. (ANEXO VII). En caso de no adjuntar dicha declaración se entenderá que la entidad solicitante puede recuperar o compensar el IVA.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- E. Acreditación del cumplimiento de las MEDIDAS DE DIFUSIÓN contenidas en el apartado I) de la Base 18 de la Convocatoria mediante la presentación de una declaración responsable del interesado (se recoge en el formulario) a la que habrá que adjuntar un soporte documental (fotografía de cartel de difusión; banner; etc.) Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.
- F. En su caso, carta de pago de reintegro (devolución voluntaria Base 21) en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos (ANEXO IX).

El plazo para su presentación será hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.

El órgano instructor podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de IPRODECO y la Diputación de Córdoba para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según se establece en la Base 10, los formularios y los demás documentos electrónicos a cumplimentar que deberán ser obligatoriamente utilizados estarán disponibles en la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede/.

21.- DEVOLUCION DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin previo requerimiento de IPRODECO en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe total de la subvención concedida (hasta 3.000,00 €) por la diferencia restante.

Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (Empresa beneficiaria devolución voluntaria Convocatoria INTERNACIONALIZARTE 2024).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza.

La comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará de manera exclusiva de forma telemática a través de la sede de este organismo autónomo local con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO IX, además deberá adjuntarse copia del ingreso realizado en la cuenta anteriormente descrita.

22.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS con carácter general procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, el proyecto o la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por éstos, asumidos siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.
- i) En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en el precitado artículo 37 de la LGS.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la Base 23 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la citada ley, y en el Título III de su reglamento.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de IPRODECO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

23.- INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, en el artículo 91.1 del Reglamento y en el artículo 18 de la precitada Ordenanza, se establecen los siguientes criterios de graduación ante posibles incumplimientos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria:

- a) Si el proyecto subvencionado fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50 % del presupuesto del proyecto. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía justificada indebidamente sea superior al 50% del coste del proyecto subvencionado, procediendo en estos casos declarar el reintegro total de la subvención, o la pérdida del derecho al cobro, en su caso.
- b) En el caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la Base 18 se producirá la reducción en un 25% de la cuantía de la subvención mediante reintegro parcial o pérdida del derecho al cobro, en su caso.

La concurrencia de las referidas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, de todas y cada una de las condiciones.

24.- RENUNCIAS.

Las personas o empresas beneficiarias podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la art. 94 de la LPA. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por IPRODECO. Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (Empresa Beneficiaria Renuncia Convocatoria INTERNACIONALIZARTE).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10, la presentación de la renuncia se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO VIII.

25.- RESERVAS.

La resolución de concesión podrá incluir una lista de reservas, ordenada por la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base 9 para que, en el caso de producirse renuncias por parte de los beneficiarios/as, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva Convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando exista crédito suficiente según lo dispuesto en el art. 63.3 del Reglamento de la LGS.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

26.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS, IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede.

27.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

IPRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://www.iprodeco.es/aviso-legal>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es.

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

28.- DOCUMENTOS ANEXOS

A) EN FASE DE SOLICITUD:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Autobaremo.
- Anexo III: Declaración responsable de otras ayudas (En su caso).
- Anexo IV: Certificado Cuenta Bancaria.

El Anexo I es a título meramente informativo. En este Anexo I se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 10.

El Anexo II es obligatorio presentarlo según la información descrita en la Base 9.

El Anexo III solo será necesario aportarlo en el supuesto de que la persona interesada haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada.

El Anexo IV es obligatorio presentarlo, salvo aportación de certificado bancario con los datos y rubricas definidas en la Base 11.

B) EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:

- Anexo V: Información contenida en el formulario electrónico de justificación (Memoria Justificativa).
- Anexo VI: Relación clasificada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Anexo VII: Declaración responsable sobre naturaleza del IVA
- Anexo VIII: Información contenida en el formulario electrónico de Renuncia de la Subvención Concedida.
- Anexo IX: Información contenida en el formulario electrónico de Devolución Voluntaria de la Subvención a iniciativa del Perceptor.

El Anexo V es a título meramente informativo. Se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de justificación habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 10.

El Anexo VI recoge una relación ordenada de los gastos realizados (datos de las facturas y sus pagos) y de los ingresos destinados a las acciones subvencionadas.

El Anexo VII es obligatorio debiendo acreditar la Entidad beneficiaria la exención, prorratea o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la Ley 37/1922 del IVA en que se encuentre, para su consideración como gasto subvencionable.

El Anexo VIII y IX sólo serán necesarios en caso de que la Entidad Beneficiaria quiera Renuncias o proceder a la Devolución Voluntaria de la Subvención obtenida.

C) INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA:

C.1) Preparación de los obligatorios: Anexo I y Tablas de gastos imputados y Presupuesto equilibrado, Anexo II, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, y en su caso: Anexo III, Anexo VIII y Anexo IX.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

1. Todos los documentos son autorrellenables. Complimente el documento con los datos solicitados.
2. Grabe y guarde el documento debidamente cumplimentado en su equipo para conservar los datos. Proceda a su firma.
 - a) Si lo va a firmar electrónicamente, fírmelo en su equipo y luego imprima el documento cumplimentado y firmado.
 - b) Si lo va a firmar manualmente, imprímalo y firme el documento impreso.
3. Tanto si lo ha firmado electrónicamente o manualmente, escanee y guarde en su equipo el documento debidamente firmado para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.
4. Se puede descargar de la Sede Electrónica el Documento guía para facilitar la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud.

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

C.2) Adjuntar al trámite en la Sede Electrónica:

1. Acceda al trámite correspondiente desde la Sede electrónica de IPRODECO a través de su página web.
2. Siga los pasos que le indique la aplicación.
3. Incorpore/adjunte el documento firmado cuando se lo requiera la aplicación en el trámite correspondiente

ANEXOS:

ANEXO I. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD.

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio del Centro de Trabajo/Domicilio social:

Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Web:

Teléfono:

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA/DATOS ECONÓMICOS:

Fecha de constitución empresa:

Clasificación IAE:

Actividad/Productos:

Canales comerciales:

¿Es PYME según normativa europea vigente? ☐ SÍ ☐ NO

¿La empresa es exportadora? ☐ NO ☐ SÍ (Indique años de presencia internacional)

Cifra de ventas totales (€):

Cifra de exportaciones (€):

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Patrimonio Neto/Capital Social (€):

RECURSOS HUMANOS:

Número de empleados en plantilla:

Número de personas dedicadas a internacional:

Describir perfiles internacionales:

VENTAJAS COMPETITIVAS:

Describa cuál de los siguientes factores considera que es una ventaja competitiva de su empresa (a nivel nacional e internacional si aplica en la actualidad):

- Producto o servicio diferenciado/único
- Producto o servicio de alto contenido tecnológico
- Precio
- Posicionamiento de marca/calidad reconocida
- Comercialización eficiente
- Modelo de negocio sostenible
- Otras innovaciones a nivel externo/interno (indicar):

OTROS DATOS A TENER EN CUENTA:

Indique en su caso certificaciones de calidad/reconocimientos que posee la empresa para argumentar la/s ventaja/s, si ha favorecido el retorno del talento o el relevo generacional, si ha realizado cursos con IPRODECO (indique los nombres de los cursos que puedan ser objeto de valoración para estas subvenciones).

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Objetivos del proyecto:

Actividad, productos o servicios objeto del proyecto:

Países o zonas geográficas y tipología de clientes:

Recursos humanos:

Descripción de acciones, conforme a memoria económica:

Actuación según concepto subvencionable:

- Ferias o acciones promocionales
- Desarrollo de red comercial exterior
- Formación en comercio exterior

Calendario y fechas de ejecución:

Medios de difusión de las actuaciones del proyecto:

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA (en euros):

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

A) Gastos imputados:

FERIAS Y ACCIONES DE PROMOCION INTERNACIONAL

FERIAS Y ACCIONES DE PROMOCION INTERNACIONAL										
RAZON SOCIAL										
N.º de orden	Nombre acción	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar	Concepto de gasto	Identificación del acreedor	Tipo documento	N.º documento	Fecha documento	Importe sin IVA (en €)
1										
2										

DESARROLLO DE RED COMERCIAL EN EL EXTERIOR

DESARROLLO DE RED COMERCIAL EN EL EXTERIOR						
RAZON SOCIAL						
N.º de orden	Concepto de gasto	Identificación del acreedor	Tipo documento	N.º documento	Fecha documento	Importe sin IVA (en €)
1						
2						

FORMACION EN COMERCIO EXTERIOR

FORMACION EN COMERCIO EXTERIOR						
RAZON SOCIAL						
N.º de orden	Concepto de gasto	Identificación del acreedor	Tipo documento	N.º documento	Fecha documento	Importe sin IVA (en €)
1						
2						

B) Presupuesto equilibrado de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO EQUILIBRADO DE GASTOS E INGRESOS		
RAZON SOCIAL		
GASTOS POR ACTUACION	Fecha	Importe sin IVA (en €)
Ferias y acciones de promoción internacional		
Desarrollo de Red comercial en el exterior		
Formación en comercio exterior		
TOTAL		
INGRESOS	%	Importe sin IVA (en €)
Aportación propia		
Subvención prevista INTERNACIONALIZARTE		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL		

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
 - ☐ NO ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas.
 - ☐ Sí ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas diferentes a las de IPRODECO.
- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma, solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de ⁽¹⁾ única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2831/2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:
 - ☐ NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis en los términos expuestos.
 - ☐ Sí ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de en los términos expuestos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- QUE conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

- QUE la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.
- QUE está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- QUE está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- QUE se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO según se recoge en las Bases.
- QUE se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier otro dato/s aportado/s en la solicitud en el momento en que han sido formuladas hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- QUE se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria, así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en las Bases.
- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

OTRA INFORMACIÓN:

QUE a los efectos de que IPRODECO pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	AUTORIZO	ME OPONGO (*)
Estar al corriente con la S.S.:	☐	☐
Estar al corriente con la AEAT:	☐	☐
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	☐	☐
Estar al corriente e IPRODECO	☐	☐
Consulta de Datos de Identidad	☐	☐

(*) En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos: _____

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGE, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://www.IPRODECO.es/aviso-legal>

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.IPRODECO.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

☐ Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al

responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO .

ANEXO II.- AUTOBAREMO

Criterio	Autobaremación	Baremación I PRODECO
1.- NÚMERO DE TRABAJADORES de la empresa Y PERSONAL DEDICADO AL ÁREA INTERNACIONAL		
Menos de 10 trabajadores y sin personal para actividad internacional (15 puntos)		
De 10 a 50 trabajadores y sin personal para actividad internacional (10 puntos)		
Menos de 50 trabajadores y al menos 1 persona en actividad internacional (5 puntos)		
Menos de 50 trabajadores y con un departamento de exportación con al menos 2 personas (1 punto)		
2.- CURSOS DE INTERNACIONALIZACION organizados por I PRODECO en los que ha participado, con certificado acreditativo		
Más de 200 horas (15 puntos)		
De 100 a 200 horas (10 puntos)		
Hasta 100 horas (5 puntos)		
3.- NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO donde la empresa desarrolla su actividad (elegir del desplegable)		
Municipios de hasta 3.000 habitantes (10 puntos)		
Municipios entre 3.001 y 10.000 habitantes (5 puntos)		
Municipios entre 10.001 habitantes y 50.000 habitantes (2 puntos)		
4.- EMPRESA QUE FAVORECE EL RETORNO DE TALENTOS O EL RELEVO GENERACIONAL		
Si favorece el retorno del talento para cubrir perfiles internacionales en la empresa o el relevo generacional para favorecer la permanencia de la misma actividad empresarial (5 puntos)		
5.- EMPRESA QUE HA RECIBIDO ALGÚN PREMIO O RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL A LA SOSTENIBILIDAD		
Si ha recibido algún premio o reconocimiento en los últimos 5 años (5 puntos)		
6.- FINALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO		
(Marcar lo que corresponda e indicar puntuación en última fila)		
Su objeto es iniciar la actividad exportadora de la empresa		

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Su objeto es la apertura de nuevos mercados, contando ya con ventas internacionales en países distintos de España		
Su objeto es consolidar la presencia en mercados destino		
Su objeto es mejorar la capacidad de innovación y diferenciación en mercados extranjeros		
Su objeto es mejorar la cultura organizacional internacional de la empresa		
Si se ha marcado 3 o más (15 puntos), si se ha marcado 2 (10 puntos) y si se ha marcado 1 (5 puntos)		
7.- PORCENTAJE DE FINANCIACION PROPIA APORTADA AL PROYECTO (elegir del desplegable)		
Hasta el 15% (2 puntos)		
Del 15% al 25% (4 puntos)		
Del 25% al 35% (6 puntos)		
Del 35% al 45% (8 puntos)		
Más del 45% (10 puntos)		
Puntuación Total Otorgada		

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS (En su caso)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ CIF _____ en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CORDOBESAS "INTERNACIONALIZARTE 2024" DECLARA:

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas:

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)				Importe (€)
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		

			Si		No	
			Si		No	
TOTAL (€)						Sumatorio de los importes

[*] marcar con una "x" la opción correcta

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiendo por empresa la definición de única empresa del artículo 2 del 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 3 del dicho Reglamento (completar en su caso):

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)			Sumatorio de los importes

[1] Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO IV. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

TESORERÍA

CIF: P1400050I

DIR: LA0009211

Tlf. 957-211464 Fax. 957-211590

Avda. del Mediterráneo s/n Edif. 1-Planta 3ª. 14011-CÓRDOBA

(Orden Pre/1576/2002, BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA
PARA TRANSFERENCIA

[A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO]

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF / CIF: _____

Nombre / Denominación Social:.....

Domicilio Fiscal (para correspondencia):

Dirección:.....

Municipio:Provincia:CP:.....

Teléfono: (prefijo).....(número)..... Fax:

Correo Electrónico.....

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de Persona Jurídica)

NIF: _____

Nombre y apellidos: D /Dª

Ena.....de.....de

(Firma del acreedor o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE

Código IBAN:	Código Entidad:	Código sucursal:	D.C.	Número de Cuenta	Código B.I.C.:

Domicilio Entidad Financiera:

Dirección:

Municipio: Provincia: CP:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre , a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Instituto Provincial de Desarrollo

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.:D/Dª

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI
YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE
DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**ANEXO V. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE
PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.**

DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio:

Dirección de correo electrónico como habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

Web:

Teléfono:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:

Nombre

Acciones realizadas

Fecha inicio/Fecha finalización

Resultados obtenidos

Presupuesto total y/o desglosado

Persona responsable: Nombre y datos contacto

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA:

- Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- Que los datos incluidos en este documento así como en los documentos anexados son ciertos.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla.
- Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 18.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para la Internacionalización de las Empresas Cordobesas "INTERNACIONALIZARTE 2024" en los términos previstos en las Bases de la Convocatoria.

ANEXO VI. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS

BENEFICIARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

N.I.F.:

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y DNI/NIE):

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (*):

Nº Doc.	Nº de Factura	Identificador del Acreedor (incluirl NIF)	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe (Sin IVA)
TOTAL						

[*] Se deben añadir tantas filas como sean necesarias.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (cumplimente la tabla según su caso) (*):

INGRESOS	Importe (€)
Subvención concedida por I PRODECO en el marco de la Convocatoria INTERNACIONALIZARTE 2024	
Subvención concedida por otras entidades públicas o privadas (Organismo concedente/Convocatoria) <i>en su caso</i>	
Aportación propia	
TOTAL	

[*] CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS QUE PROCEDAN, UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO-TENGA EN CUENTA QUE LOS TOTALES DEL APARTADO 2 Y DEL APARTADO 3 DEBEN SER IGUALES

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NATURALEZA DEL IVA

40

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

D./Dña. _____, con DNI/NIE
_____, actuando en representación de la Entidad sin ánimo de lucro
_____ con
CIF _____ a los efectos previstos en la Convocatoria
INTERNACIONALIZARTE:

DECLARA: Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con
motivo de la justificación de la Convocatoria de Subvenciones para la Internacionalización de
las Empresas Cordobesas "INTERNACIONALIZARTE 2024", tiene la naturaleza de:

☐ Soportado deducible (no constituye gasto para la entidad)

☐ Soportado no deducible (si constituye gasto para la entidad)

(*) marcar con una "x" la opción correcta

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VIII INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dña. _____, con DNI/NIE
_____, actuando en nombre propio o en representación de
_____ CIF _____

DECLARA:

Que vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la
internacionalización de las empresas cordobesas "INTERNACIONALIZARTE 2024", publicada
en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, por la cual se le concede la
subvención correspondiente a dicha Convocatoria.

RENUNCIO expresamente a la ayuda concedida, y DESISTO DEL EXPEDIENTE, a efectos del
artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo,
que será aceptada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

*EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN
EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL
EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .*

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**ANEXO IX. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE
COMUNICACIÓN DE LA DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL
PERCEPTOR**

D./Dña. _____, con DNI/NIE
_____, actuando en nombre propio o en representación de
_____ CIF _____

DECLARA:

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 21 de la Convocatoria de Subvenciones para la Internacionalización de las Empresas Cordobesas "INTERNACIONALIZARTE 2024", se ha procedido a la devolución voluntaria de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención concedida en el marco de la mencionada Convocatoria mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Instituto Provincial de Desarrollo Económico,

- Que dicha devolución se realizó en fecha por un importe de € (número y letra) (*), correspondiente a la totalidad de la subvención concedida o a la parte no ejecutada/justificada para que proceda a su aceptación y SOLICITA al Instituto Provincial de Desarrollo Económico adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en la precitada Disposición Adicional y en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

() DEBEN ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA.*

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO".

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

EL PRESIDENTE

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

F8B9 B458 A7B0 8FBA F23E



F8B9B458A7B08FBAF23E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 12-07-2024

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 12-07-2024

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-07-2024